

ORD. N° 1641
ANT.: Bases para la concesión del "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, Comuna de Quillota". Rol N° 1922-11 FNE.
Su Ord. N° 741, de 16 de noviembre de 2011.
Ord. FNE 1475, de 27 de octubre de 2011.
MAT.: Informa.

Santiago, 24 de noviembre de 2011

DE : SUBFISCAL NACIONAL
A : SR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MAIPÚ N° 330
QUILLOTA
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Con fecha 23 de noviembre de 2011, se ha recibido una nueva versión las Bases Administrativas Generales y Especiales para la licitación pública de la concesión del "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos, Comuna de Quillota", con el objeto de establecer si su contenido se ajusta a las Instrucciones de Carácter General N° 1/2006, del H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, para el mercado de la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, (en adelante las "Instrucciones Generales").

A continuación, informo la disconformidad que, a juicio de esta Fiscalía, presentan las referidas Bases de Licitación:

I. PAUTA DE EVALUACION

1. El punto 22 señala que la oferta económica y oferta técnica tendrán una ponderación de 50% cada una. A su vez, la Oferta Técnica estará compuesta por los siguientes ítems y ponderaciones:

I. Programa de operación, monitoreo y control del relleno sanitario 40%

II. Currículo de la empresa 25%

III. Identificación del predio que se dispondrá como "Sitio de disposición Final 20%

2. De este modo, los ítems que componen la oferta técnica no ponderan el 100% de su puntaje.

3. Al respecto, se hace presente a vuestra I. Municipalidad que, para poder realizar un examen acabado de las presentes bases, resulta indispensable contar con información completa sobre los elementos que determinarán la evaluación de la propuesta. Por lo antes dicho, se ruega corregir las ponderaciones antes citadas.

Finalmente, hago presente a ese Municipio que, para futuras licitaciones, de acuerdo al considerando sexagésimo séptimo de la señalada Sentencia N° 77, el H. Tribunal de la Libre Competencia considera "conveniente que en la totalidad de las comunicaciones que envíen los municipios a la Fiscalía Nacional Económica, en el marco del examen de versiones preliminares de Bases de licitación y del intercambio de opiniones realizados en ese contexto, sea remitido al Sr. Fiscal el texto íntegro de las mismas hasta su versión final inclusive".

En atención a lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo 39, letra d) del Decreto Ley N° 211, solicito al señor Alcalde que las Bases consultadas sean modificadas conforme a lo observado.

Saluda atentamente a usted,

Por orden del Fiscal Nacional Económico,


JAIME BARAHONA URZÚA
SUBFISCAL NACIONAL



Abogada FNE
Ximena Castillo
Fono: 7535602 - 604